PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 227/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 279.374), A LA FIRMA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.

Asunción, 05 de noviembre de 2014.

VISTO: *Los antecedentes del llamado CD Nº 19/14 "Servicios de archivo y custodia de documentos" y el Acta del Comité de Evaluación Nº 24/2014 de fecha 30 de octubre de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, según Acta Nº 24/2014 de fecha 30 de octubre de 2014 el Comité de Evaluación de la PGR, expresa en el punto 2. Acto de Apertura, segundo párrafo: "...Cumpliéndose el nuevo plazo se realiza el acto de apertura de sobres, en la oficina de la UOC de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, según acta Nº 15/2014, contando con la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas: Big Box S.R.L. por un monto total de ₲ 8.950.000; Lockers Records Management S.A. por un monto total de ₲ 7.250.000 y Benkovics S.A. por un monto total de ₲ 7.008.000..."

Que, en el punto 4. Cuadro comparativo de ofertas, expresa: "...Del análisis del cuadro comparativo de las ofertas podemos observar en la oferta de la firma Benkovics S.A. que no existe una relación entre el precio unitario, la cantidad y el monto total; al respecto hemos procedido conforme a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, consultado al oferente sobre esta situación...".

Que, continúa exponiendo en el último párrafo: "...Por tanto este comité concluye en descalificar de la firma Benkovics S.A. en base a lo que establece el artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03 "Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"; y el artículo 26 de la ley

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABOG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 227/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 279.374), A LA FIRMA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.

Nº 2.051/03 que dice "los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...".

Que, el punto 7. Conclusión y recomendación, expresa: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la ley Nº 2051/03, del llamado CD Nº 19/2014 "Servicios de archivo y custodia de documentos – segundo llamado" (ID Nº 279.374) al oferente Lockers Records Management S.A. por un monto de ₲ 7.250.000 (guaraníes siete millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido..."

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

Abog. LEL[illegible]MBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 3541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 227/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 279.374), A LA FIRMA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado por contratación directa Nº 19/14 "Servicios de archivo y custodia de documentos – segundo llamado", al oferente Lockers Records Management S.A., por un monto total máximo de ₲ 7.250.000 (guaraníes siete millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido, a ser ejecutado de acuerdo a las necesidades de la institución y en forma plurianual.*

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General